



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-07410908- -GDEBA-DPSCMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente EX-2021-07410908- -GDEBA-DPSCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de artículos de librería con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependiente de este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19, al amparo del Convenio Marco N° 58-2-CM20;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “...*El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...*Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades (...) inciso f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...*”;

Que a orden N° 4, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicita la adquisición de los insumos allí detallados;

Que a orden N° 7 otorga conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 82, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Compra N° 99-557-SC21;

Que a orden N° 85, el Departamento Contable adjunta comprobante de la correspondiente afectación de la Solicitud de Compra;

Que a órdenes N° 88/90 lucen agregados los proyectos de Órdenes de Compra N° 99-2118-OC21, 99-2119-OC21 y 99-2120-OC21 correspondientes a la adquisición de artículos de librería, por un monto total de pesos ciento nueve mil ciento cincuenta y dos con 60/100 (\$ 109.152,60);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece que es competencia del Director General de Administración, quien: “Aprueba y adjudica Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1 de la Resolución N ° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA**  
**GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la adquisición de artículos de librería con destino a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente de este Ministerio de Salud, a favor de las firmas SHOW OFFICE S.R.L. (CUIT: 30-69997330-7), EPC S.A. (CUIT: 30-71555785-8) y ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-59126775-9) conforme lo detallado en los documentos N° DOCFI-2021-16409855-GDEBA-DCYCMSALGP, DOCFI-2021-16409898-GDEBA-DCYCMSALGP y DOCFI-2021-16409927-GDEBA-DCYCMSALGP en virtud del Convenio Marco N° 58-2-CM20, por la suma total de pesos ciento nueve mil ciento cincuenta y dos con 60/100 (\$ 109.152,60), con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de compra N° 99-557-SC21.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas SHOW OFFICE S.R.L. (CUIT: 30-69997330-7) por un monto total de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 30/100 (\$ 44.529,30), EPC S.A (CUIT: 30-71555785-8) por un monto total de pesos treinta y cinco mil doscientos veintinueve con 30/100 (\$ 35.229,30) y ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-59126775-9) por un monto total de pesos veintinueve mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 (\$ 29.394,00 ).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar. Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

